



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Subdirección General

Prosperidad
para todos

11000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2012-049463-NAC
Fecha: 2012-12-20 13:49:34
Enviar a: VEEDURIA INTERVEEB
No. Folios: 15

VEEDOR:
HENRY KEEP MORALES.
REPRESENTANTE DE LA VEEDURIA INTERVEEB.

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición presentado mediante correo electrónico el 18 de diciembre de 2012 y a las observaciones remitidas al correo oficial de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012.

Reciba un cordial saludo,

Se informa que en la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se encuentra en curso la Convocatoria Pública N° 003 de 2012 mediante la cual *"el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR invita a acreditar y actualizar los requisitos habilitantes para la conformación de la lista de oferentes habilitados, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en el territorio nacional, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matrícula oficial acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar"*.

Ahora bien, para la selección de operadores del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR para la vigencia 2013, se estableció como regla general la contratación mediante convocatoria pública de conformación de lista de habilitación, bajo los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivo publicado el día 16 de noviembre de 2012 en la página web institucional, documento en el cual se incluyeron reglas que garantizan la selección objetiva de operadores idóneos del programa misional en cita.

El proceso surtido en el marco de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, se dividió en dos fases, la primera fase era habilitante, en ella se adelantó una verificación de la capacidad jurídica, financiera y de experiencia de los 243 proponentes, determinándose con base en dicha información la habilitación de cupos de alimentación escolar, los cuales serían ofertados en la Fase II de la convocatoria, para las zonas determinadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el anexo de zonificación publicado el 30 de noviembre de 2012 y se procedía a la determinación del orden de elegibilidad, atendiendo los criterios de oferta de compras locales y operación a través de Asociaciones de Padres de Familia.

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad de cobertura y contratación eficiente del Programa de Alimentación Escolar, el día 10 de diciembre de 2012, se dio apertura a la Ronda II de la Fase II, encontrándose a la fecha de la emisión de la presente respuesta, pendiente la adjudicación de 12 zonas, hasta tanto no sean definidas las 5 zonas suspendidas

 Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado No. SC5830-1

Certificado No. GP096-1

correspondientes a la Ronda I de la Fase II, en consideración a un proceso de fiscalización adelantado sobre la FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA.

En general frente a los procesos de fiscalización, es dable resaltar las consideraciones extraídas de la información remitida por el Grupo de Recaudo de la Sede de la Dirección General:

El patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está constituido de acuerdo al Art. 39 de la Ley 7/79, entre otros; por los aportes parafiscales 3% sobre el valor de la nómina mensual de salarios de que trata el Art. 1º de la Ley 89/88.

Las contribuciones o aportes parafiscales, constituyen una de las especies del tributo, y obedecen a la facultad impositiva del Estado. Se graba un determinado ramo, actividad o sector de la población a fin de atender necesidades específicas de la población, y su pago es obligatorio sin contraprestación directa para el contribuyente o sujeto pasivo de la obligación; para el caso del ICBF, la Ley estableció una contribución parafiscal que deben pagar todos los empleadores, tanto públicos como privados, correspondiente al 3% de su nómina mensual de salarios, a fin de atender a la financiación de los programas y proyectos que adelanta la entidad a favor de los niños, niñas, adolescentes, y en general al bienestar de las familias colombianas.

El aporte parafiscal con destino al ICBF fue creado mediante Ley 27 de 1974, la cual en su artículo 2º señaló que: *“A partir de la vigencia de la presente Ley, todos los patronos y entidades públicas y privadas, destinarán una suma equivalente al 2% de su nómina mensual de salarios para que el Instituto de Bienestar Familiar atienda la creación y sostenimiento de centros de atención al pre-escolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos y de los trabajadores oficiales y privados”*, esta misma ley definió que el aporte parafiscal con destino al ICBF, se calcularía sobre lo pagado por salario de acuerdo con lo señalado en el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, y debería ser pagado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al cual se causó la nómina.

El Decreto Reglamentario 2388 de 1979, otorgó al ICBF, facultades de fiscalización en el cobro de los aportes parafiscales de que trata la Ley 7ª de 1979, y definió los parámetros de los procesos de determinación, discusión y cobro de la contribución.

El Decreto 562 de 1990, otorgó al ICBF, al SENA, ISS y Caja de Compensación Familiar, amplias facultades de verificación, fiscalización y cobro del aporte parafiscal con destino a cada una de estas entidades.

La Ley 1066 de 2006, impone el cobro de intereses de mora equivalentes a la tasa máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por el no pago oportuno de aportes parafiscales con destino al ICBF, reitera la facultad de las entidades que recaudan recursos públicos para ejercer jurisdicción coactiva, la cual se someterá al procedimiento establecido en el estatuto tributario.

La Resolución Interna No. 384 de 2008, establece el Reglamento Interno de recaudo de cartera en el ICBF, definiendo los procedimientos de cobro administrativo persuasivo y coactivo y la Resolución Interna ICBF No. 2868 de 2011, establece los lineamientos para adelantar el procedimiento de fiscalización y cobro del aporte parafiscal con destino al ICBF, definiendo las etapas que se deben seguir para la constitución de títulos a favor del ICBF, y el procedimiento de determinación del aporte.

De otra parte, el aporte se debe calcular, sobre lo pagado por concepto de nómina mensual de salarios establecido en el artículo 17 de la Ley 21 de 1982 por remisión expresa del parágrafo 1º del Artículo 1º de la Ley 89 de 1988, el cual indica que: *“Se entiende por nómina mensual de salarios, la totalidad de los pagos hechos por concepto de los diferentes elementos integrantes del salario en los términos de la Ley laboral, cualquiera que sea su denominación y además, los verificados por descansos remunerados de Ley y convencionales o contractuales.”*

Ahora bien, dentro del proceso de determinación o fiscalización del aporte, el ICBF como entidad recaudadora y beneficiaria del aporte parafiscal, debe generar procesos tendientes a lograr la detección de aquellos aportantes que eventualmente pueden estar incurso en alguna de las conductas definidas por la ley como fenómenos que afectan el recaudo del aporte, tales como la morosidad, la elusión y la evasión, estas labores se les denomina fiscalización.

Dentro de la facultad de revisión, encontramos que la Constitución Política de Colombia en Artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad, así pues, como entidad que cumple funciones administrativas, el ICBF está gobernado por estos mismos principios, y en virtud de ellos, sus procesos y procedimientos, están encaminados a lograr los objetivos que la misma Constitución y la Ley le señalan.

La Ley 7ª de 1979 y la Ley 89 de 1988, señalan al aporte parafiscal del 3% sobre nómina mensual de salarios, como la principal fuente de financiación de los programas del ICBF, y por ende, para su recaudo, requiere de herramientas normativas que le permitan poder exigir el pago del mismo, así como de la verificación de la realización del aporte en forma correcta y oportuna a los sujetos pasivos de la obligación parafiscal.

Así, en su artículo 15 inciso 4º la Constitución Política de Colombia establece: *“Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección y vigilancia e intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de los libros de contabilidad y demás documentos privados en los términos que señale la ley”.*

A su vez, en el párrafo segundo del Artículo 86 del Decreto 2388 de 1979, da alcance a la facultad de fiscalización al consagrar que: *“Las entidades y empresas deben suministrar al ICBF la información que éste requiera para verificar la exactitud de los aportes”.*

El Artículo 4 del Decreto 562 de 1990, ratificó la facultad de verificación de aportes por parte del ICBF al señalar: *“Los funcionarios autorizados por el Instituto de Seguros Sociales, el Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Cajas de*

Compensación Familiar y la Caja de Crédito Agrario, en su caso, podrán verificar en las empresas la afiliación correcta y oportuna de los trabajadores a las respectivas entidades, como también las bases de liquidación y el pago oportuno de los aportes a que se refieren las disposiciones correspondientes y este Decreto, conforme a las normas legales vigentes”.

La Ley 6ª de 1992 en su artículo 113, otorga al ICBF la competencia para adelantar los procesos de fiscalización y cobro para la verificación del cumplimiento correcto y oportuno de los aportes parafiscales con destino al ICBF.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 5° de la Resolución 2868 de 2011, los Directores Regionales, Coordinadores Financieros y Coordinador del Grupo de Recaudo de la Dirección Regional Bogotá, les corresponde coordinar y organizar la gestión en materia de promoción, recaudo, fiscalización, cobro y administración de la cartera del aporte parafiscal del 3% en sus respectivas sedes.

El proceso de fiscalización tiene como objetivos los siguientes: verificar la exactitud de los pagos con los soportes que tenga el aportante en su poder, cuando la entidad lo considere necesario, establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones parafiscales no liquidadas y dejadas de pagar por el aportante, solicitar al mismo la exhibición de libros, comprobantes y documentos con el fin de examinarlos y obtener la información que permita determinar las bases de liquidación del aporte.

Por otro lado, se aclara que es competente para la verificación documental, el Asesor o Fiscalizador de aportes del ICBF, funcionario designado en cada Regional para realizar el proceso de auditoría a los empleadores detectados, la labor principal que realiza el asesor o fiscalizador de aportes es la de entrar a determinar el cumplimiento correcto y oportuno en el pago de los aportes parafiscales por parte de los empleadores, para ello, debe realizar un análisis integral que permita la detección de posibles conductas de evasión, elusión o morosidad; el asesor de aportes, una vez logra contacto con el empleador, le solicita la documentación soporte, con el fin de verificar que el pago de los aportes parafiscales se ajustan a la ley, o en su defecto, como es el caso determinar la deuda a favor del ICBF, la cual se enuncia a continuación:

- Certificado de existencia y representación legal actualizado y expedido por la autoridad o instancia competente. En caso de personas naturales, copia de la cedula de ciudadanía o extranjería.
- Balance general y estado de resultados con auxiliares a 6 dígitos, con corte a 31 de diciembre de la vigencia o vigencias fiscales a verificar.
- Copia de las declaraciones de renta de las vigencias a verificar.
- Planillas de autoliquidación de aportes a la seguridad social en salud o certificación expedida por Contador Público en donde consten estos pagos.
- Recibos de consignación de aportes parafiscales o comprobantes del pago electrónico.
- Certificación del Contador o Revisor fiscal del Aportante sobre las vacaciones pagadas y disfrutadas por los empleados.
- Copia de los convenios o pactos colectivos de trabajo.

Específicamente, en lo que atañe a la fiscalización realizada a la FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA, el Grupo de Recaudo de la Sede de la Dirección General, traslado los soportes del resultado de la fiscalización, adelantada en la Dirección Regional Córdoba y precisó lo siguiente:

- Con liquidación N° 2108484 del 11 de diciembre de 2012, se estableció una deuda de capital por \$239.001 y de intereses de mora por \$39.819, para un total de \$278.820.
- El periodo liquidado fue noviembre de 2011 a Noviembre de 2012, ya que los anteriores periodos fueron fiscalizados en años anteriores.
- Se adjunta consignación del Banco de Colombia por valor de \$278.820 cancelando la liquidación de aportes 3% realizada por la FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA.
- Se adjunto el certificado de aportes corrientes parafiscales 3% de la Fundación de los años 2011 y 2012.
- La Regional Bolívar no tiene competencia para adelantar ningún proceso de fiscalización, dado que el domicilio y representación legal de la Fundación se encuentra en la Regional Córdoba.
- La fiscalización se realiza sobre la contabilidad, estados financieros, nominas, declaración de renta y demás documentos que entrega el aportante y en están incluidos todos los registros del país, por lo tanto debe estar incluido lo correspondiente a la Regional Bolívar.

Ahora bien, se tiene que los términos empleados por la Entidad para el estudio de cada uno de los requerimientos elevados por el Veedor, no es dable interpretarlos como irregulares, por cuanto a pesar de la necesidad de adelantar una contratación eficiente del Programa de Alimentación Escolar y por consiguiente gestionar con prontitud la seguridad alimentaria de más de tres millones de niños, niñas y adolescentes escolarizados, el Instituto adelantó un estudio juicioso de cada uno de los requerimientos, que apuntaban no sólo a la verificación del pago de aportes parafiscales de la FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA, sino a la verificación y cotejo de posibles multas elevadas a Nivel Regional, procesos que implicaron la articulación desde la Sede de la Dirección General, en garantía de la incolumidad de la información a tener en cuenta en el marco de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, bajo la égida del principio de transparencia.

Para mayor claridad, se procede a la remisión de los soportes entregados por el Grupo de Recaudo de la Sede de la Dirección General, los cuales fueron objeto de análisis por parte del Comité Evaluador, en el orden que se expone a continuación:

- Liquidación N° 2108484 del 11 de diciembre de 2012.
- Copia de la consignación realizada por la FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA el 11 de diciembre de 2012 en la Cuenta Corriente 09115855763 en la Ciudad de Montería.
- Copia de la "planilla integrada autoliquidación aportes comprobante de pago" de SOI la Red de Seguridad Social N° 2306693142.
- Copia del acta de verificación de aportes del 11 de diciembre de 2012 suscrita por la señora Rosa Colón Lora en calidad de Asesora de aportes de la Regional Córdoba identificada con cédula de ciudadanía N° 50.859.698 y por Alonso Barrios Rojas



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Subdirección General

Prosperidad
para todos

contador de la FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA identificado con cédula de ciudadanía N° 94.404.650.

- Copia de dos requerimientos elevados por la Dirección regional Córdoba el 10 de diciembre de 2012, suscritos por el Profesional Especializado Ángel Armando Guerra Berrocal.

Por último, ésta dependencia espera haber absuelto sus inquietudes y agradece su interés y control social sobre la contratación de los programas misionales del Instituto.

Cordial saludo,



ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK.
SUBDIRECTORA GENERAL.

Revisó: Juan Carlos Orozco -Asesor de la Dirección de Contratación-
Proyectó: Giomar L. Gutiérrez.



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



 Regional: CORDOBA LIQUIDACION DE APORTES PARAFISCALES ICBF		LIQUIDACION DE APORTES No. 210884		FECHA DIA MES AÑO 11 Dic 2012	
		SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVA. <input checked="" type="checkbox"/>		

I. DATOS BÁSICOS	Razón Social: FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA	No. de Documento: 812.008.044	DV:
	Tipo de Documento: RUT	Dirección: CALLE 79 N° 6-250	Municipio: MONTERIA
	Actividad Económica: Servicios Sociales- Comunes y Personales- fundadosporcolombia@gmail.com	Telefono: 7847013	Fax:
	Correo electrónico:	C.G. No: 73.148.606	Número de trabajadores: 19
	Representante legal: WILLIAN DIAZ BARRIOS	CODIGO A.E.: 960	Obligada a contratar aprendices?: SI
	Funcionario entrevistado: ALONSO BARRIOS ROJAS	Tipo de Empleador: Elusión	
	Caja de compensación: COMFACOR		

VIG	PERIODO	IBC	APORTES ICBF: * 3%	(-) APORTES PAGADOS AL ICBF	VALOR ADEUDADO POR CAPITAL AL ICBF:	INTERES POR VIGENCIA	TOTAL A PAGAR AL ICBF	FUENTE DE DONDE SE TOMO LA INFORMACION
2007	Julio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Agosto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Octubre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2008	Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2008	Enero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Febrero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Marzo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Abril	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Mayo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Junio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Julio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Agosto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Octubre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2009	Enero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Febrero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Marzo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Abril	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Mayo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Junio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Julio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Agosto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Octubre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2010	Enero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Febrero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Marzo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Abril	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Mayo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Junio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Julio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Agosto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Octubre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2011	Enero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Febrero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Marzo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Abril	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Mayo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Junio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Julio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Agosto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Octubre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Noviembre	\$ 17.839.300	\$ 535.179	\$ 507.040	\$ 26.139	\$ 8.717	\$ 36.856	BALANCE
	Diciembre	\$ 19.170.116	\$ 575.103	\$ 490.800	\$ 84.303	\$ 23.654	\$ 107.957	BALANCE
2012	Enero	\$ 5.728.200	\$ 171.846	\$ 171.600	\$ 246	\$ 63	\$ 309	ARP
	Febrero	\$ 11.970.100	\$ 359.103	\$ 346.605	\$ 10.498	\$ 2.399	\$ 12.897	BALANCE
	Marzo	\$ 14.244.128	\$ 427.323	\$ 426.650	\$ 673	\$ 134	\$ 807	ARP
	Abril	\$ 14.790.400	\$ 443.712	\$ 443.660	\$ 52	\$ 9	\$ 61	ARP
	Mayo	\$ 14.987.432	\$ 449.622	\$ 443.660	\$ 5.962	\$ 886	\$ 8.848	ARP
	Junio	\$ 14.790.400	\$ 443.712	\$ 443.660	\$ 52	\$ 8	\$ 58	ARP
	Julio	\$ 15.139.950	\$ 454.198	\$ 443.660	\$ 10.538	\$ 1.022	\$ 11.560	BALANCE
	Agosto	\$ 12.981.908	\$ 389.457	\$ 381.560	\$ 7.897	\$ 574	\$ 8.471	BALANCE
	Septiembre	\$ 14.359.646	\$ 430.789	\$ 409.040	\$ 21.749	\$ 1.014	\$ 22.763	ARP
	Octubre	\$ 16.072.265	\$ 482.187	\$ 456.730	\$ 25.437	\$ 654	\$ 26.091	BALANCE
	Noviembre	\$ 16.068.199	\$ 481.985	\$ 438.530	\$ 43.456	\$ 687	\$ 44.142	BALANCE
	Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTALES:		\$ 188.140.046	\$ 5.644.196	\$ 5.405.195	\$ 239.001	\$ 39.819	\$ 278.820	
TOTAL LIQUIDACION			CAPITAL	INTERESES	TOTAL			
		\$ 239.001	\$ 39.819	\$ 278.820				

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____

ESTAS OBSERVACIONES DE LA VISITA (Hallazgos, conclusiones, descripción del procedimiento, etc.):

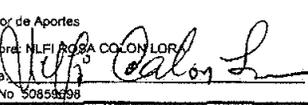
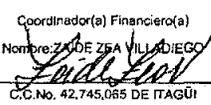
ESTA LIQUIDACION GENERA INTERESES DE MORA DE ACUERDO A LA LEY 1066 DE JULIO 29 DE 2006

SE VERIFICA DESDE NOVIEMBRE DE 2011 HASTA NOVIEMBRE DE 2012.

DOCUMENTACION APORTADA COMO BASE PARA LA LIQUIDACION

CAMARA DE COMERCIO, RUT, PLANILLAS DE ARP

DIRECCION ACTUAL U OTRA: CALLE 79 N° 6-250

Asesor de Aportes Nombre: NIFI ROSA COLON LORA Firma:  C.C.No: 50853298	Coordinador(a) Financiero(a) Nombre: ZORBA VILLADIEGO Firma:  C.C.No: 42.745.085 DE ITAGUI
---	--



BIENESTAR FAMILIAR

Banco Colombia

RECAUDOS BANCOLOMBIA DE APORTES PARAFISCALES AL ICBF

EXCEPCION PILA 027777

NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE
09115855763

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL APORTANTE
Fundacion Unidos Pro

NOMBRE DEL BENEFICIARIO
ICBF

(REFERENCIA 1) NIT DEL EMPLEADOR TELEFONO DEL APORTANTE
812.008.044-6 7847073

CIUDAD DIA MES AÑO
Monteria 11 12 12

(REFERENCIA 2) PERIODO PAGADO
AÑO PERIODO PAGADO 2012
MES PERIODO PAGADO 10

VALOR TOTAL PAGADO EN LETRAS

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD DE CHEQUES	VALOR
EFFECTIVO	278.820 =
CHEQUES (*)	
TOTAL \$	278.820 =

* Los cheques incluidos en esta consignación son recibidos sujetos a verificación posterior por el total indicado en la misma. El Banco solo ampara el efectivo indicado con el original de la consignación. Si hubiera errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta corriente del cliente. Sobre el valor de la consignación hecha en cheque no puede girarse hasta cuando dichos cheques sean corrientes

NO SE ACEPTAN PAGOS EN BUZON RAPIDO
DILIGENCIA A MAQUINA O A MAND, EN LETRA IMPRENTA Y MAYUSCULAS

ANTES DE DILIGENCIAR ESTA CONSIGNACION, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES. PARA EVITAR SANCIONES DILIGENCIA COMPLETAMENTE EL FORMATO

CENTRO SERVICIOS - LOS REINOS
SUCURSAL MONTERIA Calle 603 Sec. 223
VALOR Tot: \$ 278.820,00
Forma de Pago Efectivo \$ 278.820,00
Referencia: 0000046 - 201210
10001 00-00-01

AREA PARA SELLO



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	812008044
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CARRERA 6 79-250 BODEGA 10 TELÉFONO:	7847013
TIPO APORTANTE:	1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	SERVICIOS SOCIALES SIN
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - FUNDACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	2306693142	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2012	SALUD: AÑO: 2012
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2012/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 64314555

LIQUIDACIÓN GENERAL

		TOTALES	
		COTIZANTES	TOTAL PAGADO

PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224827	230801	FONDO DE PENSIONES ING	2	\$ 266.700
800231967	230501	FONDO DE PENSIONES HORIZONTE	9	\$ 816.300
800227940	231001	COLFONDOS	2	\$ 181.400
900336004	25-11	COLPENSIONES-INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	3	\$ 689.300
800224808	230301	PORVENIR	3	\$ 410.700
SUBTOTAL:			19	\$ 2.364.400

SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	COOMEVA EPS SA	2	\$ 141.800
800130907	EPS002	SALUD TOTAL S. A. EPS ARS	10	\$ 725.600
800250119	EPS013	ORGANISMO COOPERATIVO DE SALUD SALUDCOOP E.P.S	8	\$ 1.048.000
SUBTOTAL:			20	\$ 1.915.400

CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891080005	CCF16	COMFACOR	19	\$ 585.000
SUBTOTAL:			19	\$ 585.000

RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	19	\$ 219.344
SUBTOTAL:			19	\$ 219.344

OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	19	\$ 292.320
899999239	PAICBF	INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	19	\$ 438.530
SUBTOTAL:				\$ 730.850

TOTAL PAGADO: \$ 5.814.994

Fundación Unidos por Colombia
 NIT: 812008044



República de Colombia
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de La Fuente de Lleras
 Dirección Financiera-Grupo de Recaudo
 Regional CORDOBA
 ACTA DE VERIFICACIÓN DE APORTES

Prosperidad
para todos

2. Una vez terminada la revisión por parte del asesor de los documentos soporte anteriormente citados, se detectaron saldos a favor del ICBF en las vigencias o periodos revisados, correspondientes a los siguientes valores:

MES / AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ENERO						
FEBRERO						\$ 246
MARZO						\$ 10.498
ABRIL						\$ 673
MAYO						\$ 52
JUNIO						\$ 5.962
JULIO						\$ 52
AGOSTO						\$ 10.538
SEPTIEMBRE						\$ 7.897
OCTUBRE						\$ 21.749
NOVIEMBRE						\$ 25.437
DICIEMBRE					\$ 28.139	\$ 43.455
TOTALES:					\$ 84.303	\$ 126.559

TOTAL 3%: \$ 239.001 INTERESES A LA FECHA: \$ 39.819
 TOTAL A PAGAR EL: 11-dic-2012 \$ 278.820
 TOTAL A PAGAR EL: 16-dic-2012
 TOTAL A PAGAR EL: 21-dic-2012

3. El motivo que genera esta liquidación es: Elusión
 teniendo como fundamento el artículo 17 de la Ley 21 de 1982 y las Leyes 7/79 y 89/88, que rigen los aportes parafiscales correspondientes al ICBF, conforme la descripción de cada una de las bases y periodos que constituyen Ingreso base de cotización consignados en el presente documento.

TENGA EN CUENTA QUE:

1. Si usted está de acuerdo con el valor consignado en la presente Acta, por favor pague en cualquiera de las cuentas empresariales que se citan a continuación en las fechas aquí señaladas. Si va a pagar en fecha diferente, por favor acercarse al ICBF en donde efectuarán la reliquidación de los intereses de mora. Recuerde que el NO pago de su deuda en las fechas de esta Acta de Liquidación, genera intereses diarios adicionales, los cuales serán liquidados a la Tasa de Usura establecida por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006

BANCOLOMBIA
 BANCO AGRARIO

09115855763
 2703004654-7

2. En ningún caso, el Asesor de Aportes del ICBF está autorizado para recibir o recaudar dinero por concepto de la suma liquidada. En el evento en que el funcionario exija el pago de dineros, favor informar inmediatamente al Grupo de Recaudo de la Regional del I.C.B.F.





República de Colombia
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de La Fuente de Lleras
 Dirección Financiera-Grupo de Recaudo
 Regional CORDOBA
ACTA DE VERIFICACIÓN DE APORTES



3. En caso de no estar de acuerdo con el valor consignado en la presente acta y en la Liquidación de Aportes y con el fin de garantizar el debido proceso, una vez le sea notificada la correspondiente Resolución de Determinación de Deuda, podrá interponer el Recurso de Reposición en contra de dicho acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, aportando las pruebas que considere pertinentes.
4. Si desea solicitar una facilidad de pago sobre el valor de la obligación, podrá presentarla conforme el procedimiento y las garantías previstas en el capítulo V de la Resolución 384 de 2008.
5. Si la suma aquí liquidada se consigna en una cuenta diferente a la arriba indicada, el ICBF no se hace responsable de la aplicación de su pago.

En constancia de lo anterior, se firma por el Representante Legal o la persona debidamente autorizada de FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA, quien entregó la documentación aportada, y se le suministró copia de esta Acta, previo conocimiento y lectura de su contenido y, de otra parte en representación del ICBF el Asesor de aportes de la Regional CORDOBA. Posteriormente la copia de la liquidación debidamente firmada le será enviada por correo.

Contra la presente Acta de Verificación de Aportes, no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite y carácter preparatorio, según lo señala el artículo 75 del C.C.A. En materia de aportes parafiscales el aportante podrá presentar únicamente recurso de reposición contra la Resolución de Determinación de Deuda, una vez le sea notificada según lo señala los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

Por la Empresa:

Firma:

Nombre:

ALONSO BARRIOS ROJAS

Cargo:

CONTADOR

C.C. No

94.404.650

Por el ICBF:

Firma:

Nombre:

NLFI ROSA COLON LORA

Asesor de aportes Regional CORDOBA

C.C. No.

50.859.698

NOTIFICACION POR CORREO: Carta No. Rec.

Fecha:

A ESTA ACTA LE CORRESPONDE LA LIQUIDACION No.
 COPIA: EXPEDIENTE



Diciembre 10 de 2012

Señores

FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA

Nit : 812008044 -

**CALLE 41 N. 14-126
MONTERIA**

Señor Empleador

La niñez, las familias colombianas beneficiarias de nuestros programas ,y el icbf, le agradecen los aportes efectuados por su empresa por conceptos del 3% de la nomina de salarios, segun lo establece la Ley 89/88. Por ello, tenemos el agrado de remitirle la relacion de los pagos efectuados por ustedes, los cuales fueron cancelados a traves de:

CANAL	FECHA DE PAGO	PERIODO		CONCEPTO	VR.APORTE	VR.OTROS
		Inicial	Final			
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/02/08	201101	201101	APORTE	\$183,780	
BANCO DE COLOMB	2011/12/29	201101	201112	PAGO LIQUIDACION	\$103,935	
BANCO DE COLOMB	2011/12/29	201101	201112	INTERESES POR MORA		\$1,130,028
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/03/16	201102	201102	APORTE	\$533,030	
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/03/16	201102	201102	INTERESES POR MORA		\$2,464
BCO COLOMBIA-PIL	2011/04/11	201103	201103	APORTE	\$372,200	
BCO COLOMBIA-PIL	2011/04/11	201103	201103	INTERESES POR MORA		\$721
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/05/04	201104	201104	APORTE	\$404,400	
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/06/09	201105	201105	APORTE	\$473,100	
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/07/05	201106	201106	APORTE	\$530,100	
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/08/03	201107	201107	APORTE	\$533,700	
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/09/12	201108	201108	INTERESES POR MORA		\$1,507
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/09/12	201108	201108	APORTE	\$504,200	
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/10/06	201109	201109	APORTE	\$501,500	
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/11/09	201110	201110	APORTE	\$519,500	

Le solicitamos verificar estos registros e informar cualquier inconsistencia antes de 30 dias, al ICBF Regional Cordoba, NIT 899.999.239-2,situado en la carrera 9 N°10-26 o al tel 7834347 de Monteria





Nit : 812008044 -

Señor Empleador

La niñez, las familias colombianas beneficiarias de nuestros programas ,y el icbf, le agradecen los aportes efectuados por su empresa por conceptos del 3% de la nomina de salarios, segun lo establece la Ley 89/88. Por ello, tenemos el agrado de remitirle la relacion de los pagos efectuados por ustedes, los cuales fueron cancelados a traves de:

CANAL	FECHA DE PAGO	PERIODO		CONCEPTO	VR.APORTE	VR.OTROS
		Inicial	Final			
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/12/13	201111	201111	APORTE	\$454,040	
BCO OCCIDENTE-PIL	2011/12/13	201111	201111	INTERESES POR MORA		\$1,421
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/01/12	201112	201112	INTERESES POR MORA		\$704
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/01/12	201112	201112	APORTE	\$437,800	
Total Aportes Vigencia : 2011					\$5,551,285	
Total Otros conceptos :						\$1,136,845

Le solicitamos verificar estos registros e informar cualquier inconsistencia antes de 30 dias, al ICBF Regional Cordoba, NIT 899.999.239-2,situado en la carrera 9 N°10-26 o al tel 7834347 de Monteria

Cordialmente,


ANGEL ARMANDO GUERRA BERROCAL
 Profesional Especializado



Republica de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional: CORDOBA



Diciembre 10 de 2012

Señores

FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA
Nit : 812008044 -
CALLE 41 N. 14-126
MONTERIA

Señor Empleador

La niñez, las familias colombianas beneficiarias de nuestros programas ,y el icbf, le agradecen los aportes efectuados por su empresa por conceptos del 3% de la nomina de salarios, segun lo establece la Ley 89/88. Por ello, tenemos el agrado de remitirle la relacion de los pagos efectuados por ustedes, los cuales fueron cancelados a traves de:

CANAL	FECHA DE PAGO	PERIODO		CONCEPTO	VR.APORTE	VR.OTROS
		Inicial	Final			
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/02/10	201201	201201	APORTE	\$171,600	
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/02/10	201201	201201	INTERESES POR MORA		\$246
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/03/08	201202	201202	APORTE	\$348,605	
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/04/13	201203	201203	APORTE	\$426,650	
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/04/13	201203	201203	INTERESES POR MORA		\$628
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/05/09	201204	201204	APORTE	\$443,660	
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/06/26	201205	201205	INTERESES POR MORA		\$5,910
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/06/26	201205	201205	APORTE	\$443,660	
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/07/06	201206	201206	APORTE	\$443,660	
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/08/08	201207	201207	APORTE	\$443,660	
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/09/07	201208	201208	APORTE	\$381,560	
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/10/10	201209	201209	APORTE	\$409,040	
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/10/10	201209	201209	INTERESES POR MORA		\$611
BCO OCCIDENTE-PIL	2012/11/08	201210	201210	APORTE	\$456,730	
Total Aportes Vigencia : 2012					\$3,968,825	

Total Otros conceptos :

\$7,395

Le solicitamos verificar estos registros e informar cualquier inconsistencia antes de 30 dias, al ICBF Regional Cordoba, NIT 899.999.239-2,situado en la carrera 9 N°10-26 o al tel 7834347 de Monteria

Cordialmente,


ANGEL ARMANDO GUERRA BERROCAL
Profesional Especializado

Línea gratuita Nacional de Bienestar: 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

